

Promover
Ingresar al Sisker

1636

Manta, 14 de Julio del 2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-



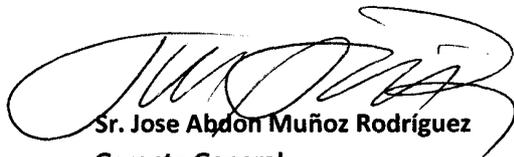
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, hago entrega de los siguientes documentos para el trámite de sesión de acciones de la Empresa Luning Overseas del Ecuador S.A. LUNINGSA.

- Copia Notarizada de certificado de existencia Legal de la Cia. Luning Overseas Inc.
- Copia Notarizada del Poder Especial otorgado por la Sociedad Luning Overseas Inc. a favor del Dr. Giuseppe Jimenez Mejía.
- Copia del Nombramiento del Gerente General
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Dr. Giuseppe Jimenez Mejía.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Sr. Jose Abdon Muñoz Rodríguez
- Carta de Cesión de Acciones debidamente autenticada

Recibiremos Notificaciones en la casilla Judicial Nº 277 del Palacio de Justicia de Portoviejo.

Atentamente,


Sr. Jose Abdon Muñoz Rodríguez
Gerente General
Luning Overseas del Ecuador S.A LUNINGSA



CESIÓN DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día 1 de Abril del 2011 cedo 799 Acciones Ordinarias y Nominativas que mantengo en la compañía **LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA** a favor de **LUNING OVERSEAS INC.**

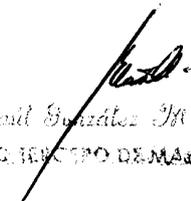
Atentamente,


José Abdón Muñoz Rodríguez
CC. 130635171-7
CEDENTE


José Eugenio Silva Ritter
Luning Overseas INC.
Identificación Tributaria: 1895618-1-721726
CESIONARIO

DOY FE: Que las firmas y rúbricas que constan en el presente documento, son auténticas y pertenecen a los señores: **JOSE ABDON FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ** con C.C.No.130635171-7, soltero, **CEDENTE** y **JOSE EUGENIO SILVA RITTER** con C.C. PANAMEÑA No.8-2251020, firma autorizada de **LUNING OVERSEAS INC.**, **CESIONARIOS**; firmas y rúbricas que son las suyas propias, legítimas y las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Manta, Julio 18 de 2011.- EL NOTARIO.-




Ab. Raúl Sánchez M.
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Manta, 18 de Marzo del 2011

Señor:
José Abdón Fernando Muñoz Rodríguez
Presente.-

De mis consideraciones:

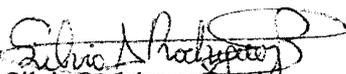
Mediante la presente comunicación tengo el agrado de informarle que mediante Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA**, celebrada el 18 de Marzo de 2011, le designó a usted como **GERENTE GENERAL** por el período estatutario de tres años, Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado y pudiendo ser reelegido indefinidamente.

De acuerdo al Artículo Décimo Quinto de los estatutos de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA, fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces, el 2 de Febrero del 2011 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de Marzo del 2011 bajo el número 267, y anotada en el Repertorio General con el número 571.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

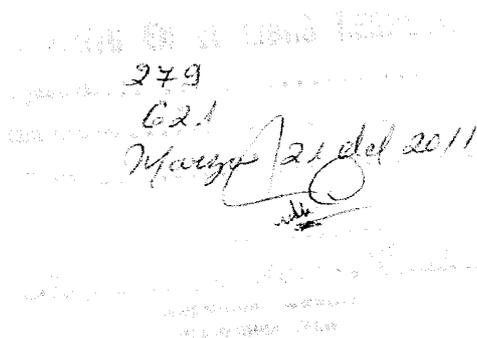
Muy atentamente,


Silvia Rodríguez Barera
Secretaria ad-hoc



RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Manta, a los 18 días del mes de Marzo del 2011, acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **LUNING OVERSEAS DEL ECUADOR S.A. LUNINGSA**.


Sr. José Abdón Fernando Muñoz Rodríguez.
CC: 130635171-7


279
621
Marzo 21 del 2011



REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Juan José Ferrán Tejedor

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6635-9693

COPIA
ESCRITURA N° 3,599 DE 5 DE mayo DE 2011

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene el PODER
ESPECIAL otorgado por la sociedad **LUNING
OVERSEAS INC.**, a favor del **Dr. GIUSEPPE RAMÓN
JIMÉNEZ MEJÍA.**

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

Le presenta compuisa, es igual a la copia de su
documento Original que en N° de _____ foja(s)
me fue presentada. Manta... 24 JUN 2011



Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGJ N° 201-2040 de 27 octubre de 2004.
	6 / 5 / 11 B/8.00
	0803699060611000001362934

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE-----

----- (3,599) ----- ph--

Por la cual se protocoliza el documento que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, a favor del **Dr. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**.

-----Panamá, 5 de mayo de 2011.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil once (2011), ante mí, Licenciado JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente JOSE EUGENIO SILVA RITTER, varón, mayor de edad, panameño, oficinista, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos veinticinco- mil veinte (8-225-1020), persona a quien conozco y actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, según consta en Acta de la Junta Directiva de la sociedad antes mencionada, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo el documento que contiene el Poder Especial otorgado por la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, a favor del **Dr. GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**, así como también el acta mencionada anteriormente.----- Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y EULALIO SERRANO MORALES, varón, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento noventa y seis- novecientos seis (4-196-906), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE

----- (3,599) -----

(Fdo.) José E. Silva ----- Eulalio Serrano Morales ----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

de esta escritura es igual a la copia de su documento Original que el N° de faja(s) me fue presentada Manta, 12 de JUN. 2011



Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabi

PODER ESPECIAL

Yo, **JOSE E. SILVA**, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No. 27,145 del 17 de diciembre de 2010 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a la Ficha 721726, debidamente facultado para este acto según consta en Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, celebrada el 5 de mayo de 2011 otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Dr. **GIUSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**, mayor de edad, profesión Dr. En Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito (República del Ecuador), con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308), domiciliado en la calle República del El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10mo, oficina 102, para que en nombre y representación de **LUNING OVERSEAS INC.**, pueda realizar los siguientes actos con las facultades que se mencionan, para ejercer exclusivamente en el ámbito territorial de la República del Ecuador la Representación Legal:-----

A).- Representar a la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.** ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de organismos del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de Mediación; en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos, y económico administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias.-----

B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas; contestar a las que contra la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, se ejerciten o intervenir en las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir los asuntos ante las jurisdicciones o abandonar toda clase de reclamaciones o recursos.----

C).- De un modo concreto representar a la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, ante las Administraciones de Impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de la Provincia o el Municipio, aprobando o impugnando liquidaciones, realizando pagos, me fue presentada

La presente comprisa es igual a la copia de su documento que en N° de foja(s) me fue presentada Manta... 24 JUN. 2011....



Esta escritura ha sido procesada e inscrita por el Programa de Registro Público de la Notaría Pública de Manta y su competencia recae en el Registro Público de Manta. No. 261 2040 de 27 de mayo de 2011 en virtud de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial.



Dr. Simón Zambrano Vinca
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^a PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMA
	Timbre Nacional
	Timbras que corresponden al presente documento, son pagadas por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	6 / 5 / 11 B/.8.00
	0803699060511900001362835

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

promoviendo expedientes de revisión o de rectificación de liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, las cantidades cuya devolución se acuerde.-----

D).- Representar a **LUNING OVERSEAS INC.**, en calidad de accionista de la compañía ecuatoriana **LUNING OVERSEAS INC.**, en las reuniones de Junta de Accionistas que se celebren, así mismo, autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a favor de abogados y procuradores y Graduados Sociales que ella estime conveniente.-----

E).- En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de poderes a favor de las personas o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente, para que le representen en cualquier jurisdicción o tribunales y agentes o representantes de la sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, ante cualesquiera autoridades particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente los nombramientos o sustituciones que hubiera hecho.-----

F).- Queda expresamente prohibido al **Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía**, delegar el presente mandato.-----

G).- El poder que antecede tendrá una duración indefinida.-----

H).- Este poder especial no se tendrá por revocado, anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino mediante notificación escrita hecha por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley ecuatoriana vigente a la fecha.-----

I).- El presente mandato no configura domiciliación o establecimiento permanente de la compañía **LUNING OVERSEAS INC.**, por lo que, el mandatario no podrá constituir filiales o sucursales a favor de la compañía en el Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre de ésta.-----

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, 5 de mayo de 2011.-----

LUNING OVERSEAS INC. -----

(fdo.) JOSE E. SILVA, Presidente y Representante Legal.-----

Este Poder ha sido Refrendado por la firma forense Morgan y Morgan.-----

(Fdo.) Gabriel J. Tribaldos H.- Abogado -----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

-----**LUNING OVERSEAS INC.**-----

La presente compuisa, es igual a la copia de su documento Original que en N° de _____ foja(s) me fue presentada. Manta, _____ JUN 2011



Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabi

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 5 de mayo de 2011, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **LUNING OVERSEAS INC.**, en las oficinas, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

Estuvieron presentes, en la reunión todos los Directores de la sociedad a saber: **JOSÉ E. SILVA, DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA.**-----

El Presidente de la sociedad Sr. **JOSÉ E. SILVA**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad Sra. **DIANETH M. DE OSPINO**, tomó las minutas.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó el objeto de misma era: Autorizar a un Dignatario de la Sociedad para que otorgue un Poder Especial a favor del **Dr. GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA.**-----

A moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

SE RESUELVE:-----

Autorizar al Sr. **JOSE E. SILVA**, Presidente y Representante Legal de la Sociedad **LUNING OVERSEAS INC.**, para que en nombre y representación de la misma confiera un Poder Especial al **Dr. GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**, mayor de edad, profesión Dr. En Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito (República del Ecuador), con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, ocho, cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308), domiciliado en la calle República del El Salvador N36-84 y Suecia, Edif. Quilate, piso 10mo, oficina 102.- Se resolvió además facultar al Sr. José E. Silva en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad, para que protocolice una copia del Acta de esta Reunión de Junta Directiva.--- Sin más que tratar se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) José E. Silva, Presidente ----- Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).



[Signature]
Licenciado Juan José Ferrán Tejada
Notario Público Octavo

La presente computa es igual a la copia de su documento Original que en N° de foja(s) me fue presentada. Manta... 25 JUN 2011



Este documento me es presentado e impreso por el Programa Computarizado de Notarías de Ecuador, S.A. (PROCOM) en cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de la autorización conferida mediante Resolución No. 201-2009 de 27 de noviembre de 2009 del Consejo de la Judicatura.



[Signature]
Dr. Simón Zambrano Vinas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por [Signature]

3 quien actua en calidad [Signature]

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]



CERTIFICADO

11 MAY 2011

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 33,001

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

La presente computa, es igual a la copia de su documento Original que en N° de foja(s) me fue presentada. Manta... 24 JUN. 2011....



[Signature]
Dr. Simón Zambrano Vincas
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 445976

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG. 1
// JOCOPA20 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - 759749

QUE LA SOCIEDAD :

LUNING OVERSEAS INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 721726 DOC. 1895618 DESDE EL
VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ ;
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) JOSE E. SILVA
2) MARTA DE SAAVEDRA
3) DIANETH M. DE OSPINO

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : JOSE E. SILVA
TESORERO : MARTA DE SAAVEDRA
SECRETARIO : DIANETH M. DE OSPINO

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.
- QUE SU DURACION ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL SIETE DE JUNIO
DEL DOS MIL ONCE A LAS 11:50:01, A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 11 - 759749
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 062056
FECHA: Martes 07. Junio DE 2011

// JOCOPA20 //

JOHEL ANTONIO COCCIO
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

